

## **DECRETO N.º 628/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4623/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – PEÑA ANDREA VERÓNICA"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitó la contratación de la Licenciada en Nutrición Andrea Verónica PEÑA, DNI n.º 27.839.716, domiciliada en calle Cepeda n.º 1961 de esta ciudad, para cumplir funciones inherentes a su profesión, en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de TRES (3) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación la trabajadora mencionada percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 262.464.09) neto por todo concepto:

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Licenciada en Nutrición Andrea Verónica PEÑA, DNI n.º 27.839.716, domiciliada en calle Cepeda n.º 1961 de esta ciudad, por el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Nutrición PEÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 262.464,09) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por los Espacios Municipales de Primera Infancia perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



## **DECRETO N.º 628/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO** 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci□a MAURICIO GERM NDAVICO Presidente Municipal